

20-05-2009

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

15-Agosto-2016

CLAVE: SEM000390

FOLIO TRÁMITE: 67.128

NOMBRE: COVARRUBIAS NUÑEZ MARIA ESTELA

UBICACIÓN: JALISCO

EXTERIOR: 64

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: LEANDRO VALLE

CALLE CRUCE 2: VENUSTIANO CARRANZA

GIRO: TACOS

TACOS DE CANASTA-BARBACOA

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 36

IMPORTE: \$164.16

VIGENCIA A PARTIR DE: 11-Agosto-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-October-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:57 a	A:	03:00:57 p	VIERNES	NO TRABAJA				
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	10:00:38 a	A:	03:00:38 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	10:00:38 a	A:	03:00:38 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE LABOR Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART.43 I-D



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

COVARRUBIAS NUÑEZ MARIA ESTELA

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos amonstados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (omé o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebida alcohólica, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de venta de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas con oledadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Altiedo